



Quercus, mercoledì.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOOS DIEZ Y OCHO.

y Audis qual. para lo efecto q' Judia el Decano
El Sr. D. Pedro Mas. Fortun dixo: que no

conuenia por conueniente sualca de la permitida
q' dice el Sr. de Fraxano, mediante a q' en el auiso

Anterior quando pedir la Caxel para añadir a la
Adquisiõ se dixo que sin conuenir ^{to} al supremo

Consejo no tenta la Ciudad facultades para permutar
ni dar nada, y que aun quando pudiera hacerse,

se, le parece que no se lograra ventaja alguna
mediante a estar esta cosa en otro uia proporcional

de para la Merced de sus Capitulares, para salir
a las funciones de Iglesia que tiene de Costumbre,

por la mediacion de la Casa y Canonicos, por la
Antigüedad del mismo edificio, motivo q' se le pedia

den a Dho Sr. de Fraxano segun pide en su Oficio
El Sr. D. Antonio Molina dixo: Es su voto el

mismo de el Sr. de Martine Fortun
El Sr. D. Gregorio Lopez dixo: Es del parecer
del Sr. de Mas

El Sr. D. Don Valencel dixo: Es del parecer del Sr.
de Martine Fortun

El Sr. D. Juan Tomales Izquierdo dixo: Es del mismo
pareser q' el Sr. de Valencel

El Sr. D. Juan Antonio Bartolomei dixo: Es
del mismo pareser q' el Sr. de Martine Fortun

El Sr. D. Francisco Paulareda dixo: Es del pa

